

**AUTORIZA INGRESO DE FUNCIONARIO A
CONTRATA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

RESOLUCION EXENTA N.º 2440

SANTIAGO, 21 de septiembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 del año 2001 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°223 de 30 de diciembre de 2020 tomado razón 25 de marzo de 2021 que designa a don Jaime Mario Tohá Lavanderos en el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ley N.º 21.289 de presupuesto para el sector público para el año 2021; la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Resolución Exenta N°2.321, de 2021, que aprueba procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, necesita contar un con profesionales que se encarguen de la administración, mantención correctiva y evolutiva de software base e infraestructura que soporta los sistemas de JUNAEB, de acuerdo con buenas prácticas de monitoreo y control, que permitan asegurar su adecuado funcionamiento, respaldo, solución de contingencias y la calidad de la información de los procesos operacionales y de soporte institucionales, a fin de no afectar la entrega oportuna y eficiente de beneficios a la ciudadanía, motivo por el que dando cumplimiento a la Circular N°15 de 2020 del Ministerio de Hacienda, se solicitó a la Dirección de Presupuesto -DIPRES- la autorización para proveer este y otros cargos esenciales para la Institución .

2. Que, en el caso del Departamento de Informática, se ha autorizado, la contratación de tres profesionales para la Unidad de

Sistemas e Infraestructura, que se desempeñen en las labores indicadas anteriormente, con el objeto de mitigar los riesgos para la operación continua de los sistemas.

3. Que, sin embargo, para este caso en particular, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 14 de la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que imparte normas de aplicación general en materia de cumplimiento de estándares en procesos de reclutamiento y selección, este Jefe de Servicio, ha decidido excepcionalmente no aplicar el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal aprobado por Resolución Exenta N°2.321, de 2021, y efectuar la contratación directa de uno de los tres profesionales autorizados, dada la urgencia de contar de forma inmediata con persona con las capacidades y conocimientos para desempeñar las funciones del cargo, ya que estas no pueden ser interrumpidas a la espera de la resolución de un proceso de selección, que en promedio toma de cuatro a cinco semanas, debiendo mantenerse la continuidad de los sistemas destinados a entregar los beneficios a los usuarios de JUNAEB.

4. Que, en dicho entendido, se ha decidido contratar de forma directa a don Marcelino Adrián Enrique Araya Espinoza, quien se desempeñó en este Servicio en calidad de contrata de reemplazo hasta el día 13 de septiembre del presente año, en el Departamento de Informática; por cuanto cumple con el perfil técnico del cargo, conoce los sistema que opera JUNAEB y puede desempeñarse de forma inmediata.

5. Que, sin perjuicio de lo anterior, la contratación considera un periodo de prueba de 3 meses contados desde el nombramiento o hasta el 31 de diciembre, lo que ocurriese primero, y dentro de los treinta días anteriores al término de este plazo, deberá efectuarse por parte del Jefe Superior del Servicio, previo informe del Jefe Directo, una evaluación del desempeño del funcionario para proceder, si corresponde, dar continuidad a la contrata. Si el resultado de la evaluación del desempeño fuere deficiente, el funcionario cesará de pleno derecho en el empleo a prueba que estuviere ejerciendo.

Debido a lo expuesto,

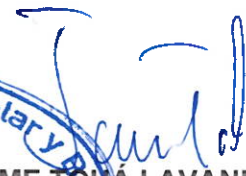
RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE el ingreso a contar del 14 de septiembre de 2021 de don **MARCELINO ADRIÁN ENRIQUE ARAYA ESPINOZA**, cédula de identidad N° 15.822.067-9, escalafón profesional, asimilado a grado 10° E.U.S, atendidas las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil de la no aplicación del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el ingreso antes indicado.

REGÍSTRÉSE Y COMUNÍQUESE



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


GIV/MBG

Distribución:

- 1.- Gabinete Dirección Nacional
- 2.- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 3.- Oficina de Partes
- 4.- Interesado
- 5.- Servicio Civil

